

FIRMADO

- 1.- SECRETARIA TÉCNICA DEL GOBIERNO LOCAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 27 de Enero de 2021
- 2.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 27 de Enero de 2021
- 3.- ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, JOSE FRANCISCO BALLESTA GERMAN, a 27 de Enero de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)



DECRETO

LIBRO DE RESOLUCIONES

.....
.....
(Artº. 20.2.1Rgtº Orgánico del Gobierno y Admón. De 27-5-2004)

Núm.:
Folio:

*EL DIRECTOR DE LA OFICINA DE
GOBIERNO MUNICIPAL,*

Con fecha 27 de enero de 2020 se ha publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, Decreto de Presidente nº 9/2021, de 26 de enero, por el que se adoptan, con carácter temporal, medidas restrictivas al amparo del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-COV-2.

Igualmente se ha publicado la Orden de 26 de enero de 2021 de la Consejería de Salud, por la que se da publicidad al nivel de alerta sanitaria actual por Covid-19, en que se encuentra la Región de Murcia y cada uno de sus municipios.

Por Decreto de esta Alcaldía Presidencia de fecha 15 de enero de 2021, se adoptaron una serie de instrucciones y medidas complementarias en aras a mantener la coherencia con la normativa de carácter nacional y regional, que al efecto fueron de aplicación en el municipio de Murcia, propuestas por el Comité de Seguimiento Covid-19 del Ayuntamiento de Murcia en el ámbito de las competencias municipales, y siguiendo las obligaciones y recomendaciones que establecían las anteriores Ordenes de la Consejería de Salud.

Procede en este momento, seguir con las mismas medidas adoptadas con criterios sanitarios, epidemiológicos y de repercusión social, con el fin de contribuir a la prevención y contención de contagios en el municipio, puesto que el municipio de Murcia sigue estando en el nivel de transmisión y alerta municipal extremo, de conformidad con el Decreto de Presidente nº 9/2021 y Orden de 26 de enero de 2021 de la Consejería de Salud.

En su virtud, **VENGO EN DISPONER:**

PRIMERO. Prorrogar las medidas que se adoptaron por Decreto de Alcaldía de fecha 15 de enero de 2021, incluidas aquellas instrucciones que se hayan dictado al efecto por las Concejalías Delegadas en los términos de la resolución dictada.

SEGUNDO. Las medidas complementarias adoptadas serán de aplicación desde el día siguiente de su firma hasta las 00.00 horas del día 10 de febrero, sin perjuicio que pueda ser prorrogado, modificado, flexibilizado o dejado sin efecto en función de la evolución de la situación epidemiológica municipal.

FIRMADO

- 1.- SECRETARIA TÉCNICA DEL GOBIERNO LOCAL, MARIA ISABEL FERNANDEZ GUERRAS, a 27 de Enero de 2021
- 2.- DIRECTOR OFICINA DE GOBIERNO LOCAL, AGUSTIN LAZARO MORENO, a 27 de Enero de 2021
- 3.- ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA, JOSE FRANCISCO BALLESTA GERMAN, a 27 de Enero de 2021

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia
T: 968 35 86 00
(C.I.F: P-3003000-A)



Del presente Decreto se dará cuenta en la siguiente sesión de la Junta de Gobierno y Pleno Municipal. Para su conocimiento y efectos oportunos se publicará con carácter de urgencia en el Tablón de Anuncios municipal, y su contenido será publicado en la web y redes sociales municipales.

El Alcalde,